



CUT: 139096-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0014-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 24 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado por Matías Alejandro Cordero Chico, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular parcial del predio con código 90063, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, la Resolución del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Resolución N° 396-2020-ANA/TNRCH, en su numeral 4.11 describe "Cabe señalar que, bajo las premisas normativas expuestas, es necesario puntualizar que, si bien la extinción y otorgamiento parcial de una licencia primigenia por transferencia parcial del predio beneficiario, conlleva a que se efectúe el desagregado del volumen de agua entre el área transferida y el área que se mantiene bajo la titularidad del beneficiario de la licencia primigenia; ello no implica la variación de alguna de las condiciones establecidas en el acto primigenio" por lo que corresponde a la Administración Local del Agua evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular parcial del predio.

Que, mediante Notificación N° 0011-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 14 de octubre de 2021, se le comunica al administrado que se requiere alcance a esta dependencia el plano perimétrico detallando el área a independizar y el área remanente debidamente elaborado en el sistema Datum WGS84 UTM 18S otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente para subsanar la observación. El documento en cuestión fue debidamente notificado y recepcionado por el administrado con fecha 04 de noviembre del 2021 a horas 16.02 pm según el cargo que obra en el expediente.

Que, mediante Informe N° 0016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/SMRV de fecha 12 de noviembre del 2021, la Secretaria de la Administración Local de Agua Chancay-Huaral deja constancia de no haber ingresado documentación dando respuesta a la observación planteada mediante Notificación N° 0011-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H y habiendo transcurrido el plazo de Ley se procede a derivar a las oficinas de la ALA Chancay-Huaral para la prosecución del trámite correspondiente.



Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JCBQ de fecha 10 de enero del 2022, concluye que el administrado no ha cumplido con la presentación del documento solicitado en el plazo establecido por lo que se recomienda desestimar la solicitud planteada por el Matías Alejandro Cordero Chico.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios presentado por MATÍAS ALEJANDRO CORDERO CHICO, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el archivo del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Matías Alejandro Cordero Chico conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

FIDEL ISAIAS LEON LUNA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

FILL / jcbq